CONTRALORÍA
General de Santiago de Cali

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
2. Nombre del Representante Legal: DIEGO GERMAN CALERO LLANES
3. NIT 890399011-3
4. Periodos fiscales que cubre: Vigencia 2010
5, Nombre de la Auditoria a la cual corresponde el Plan Informe especial contrato de Consultoría CC-SSPM-004-2003

No.	6, Hallazgo	7, Descripción acción de mejoramiento (Correctiva - Preventiva)	8, Objetivo acción de mejoramiento	9, Metas (En unidad de medida)	10. Plazo de ejecución	11. Responsable (Nombre y cargo)	AVANCE DICIEMBRE DE 2011	AVANCE MARZO DE 2012
1	Se efectuó el pago del anticipo sin los requisitos señalados en la Cláusula Séptima del contrato, como es el reporte al interventor y al Grupo Financiero de la SSPM por parte del consultor de apertura de la cuenta para el manejo del anticipo, lo cual debió realizarse en un plazo no mayor a los tres días siguientes a partir de la firma del contrato y sin la programación detallada de la inversión del mismo, la cual debió ser presentada antes de inciar los giros tal como lo estipula la cláusula séptima del contrato por falta de contratoles, en contravía de lo señalado en el artíulo 34 nuemeral 1,10, 21 de la Ley 734 de 2002, lo que no permite ejercer un control en el manejo de los recursos entregados.	La Secretaría de Salud Pública Municipal continuará ejerciendo los controles en el manejo de los recursos entregados, acordes con los señalados en el artículo 34, numeral 1,10,21 de la Ley 734 de 2002	Continuar manejando los recuros entregados al contratista, con los controles señalados en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1,10 y 21	100%	Inmediato	Alejandro Varela Villegas /Secretario de Salud Pública Municipal y orlando Arbelaez Serna-Profesional Universitario	La Secretaría de Salud Pública Municipal continúa manejando los controles señalados en la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1,,10 y 21(Cumplimiento 100%) Se puede verificar en la contratación elaborada por esta Secretaría a la fecha.	La Secretaría de Salud Pública Municipal continúa manejando los controles señalados en la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1,,10 y 21(Cumplimiento 100%) Se puede verificar en la contratación elaborada por esta Secretaría a la fecha.

CONTRALORÍA
General de Santiago de Cali

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
2. Nombre del Representante Legal: DIEGO GERMAN CALERO LLANES
3. NIT 890399011-3
4. Periodos fiscales que cubre: Vigencia 2010
5, Nombre de la Auditoria a la cual corresponde el Plan Informe especial contrato de Consultoría CC-SSPM-004-2003

No.	6, Hallazgo	7, Descripción acción de mejoramiento (Correctiva - Preventiva)	8, Objetivo acción de mejoramiento	9, Metas (En unidad de medida)	10. Plazo de ejecución	11. Responsable (Nombre y cargo)	AVANCE DICIEMBRE DE 2011	AVANCE MARZO DE 2012
2	Contractualmente se estableció que en caso de fuerza mayor y caso fortuito podría de común acuerdo darse la suspensión del contrato encontrando que se suscribió acta de suspensión temporal No. 1 al día siguiente del acta de inicio, es decir el 14 de Febrero de 2004; por la necesidad de realizar una reunión para determinar las pautas para el desarrollo del proyecto, como es el sitio de captación de la fuente de agua superficial, caudal a captar, servidumbres y permisos, situacion que no corresponde a causas de fuerza mayor ni caso fortuito y que se originaron por falta de planeción en la elaboración y aprobación del proyecto	Llevar a cabo por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal la planeación idónea que permita suscribir contratos con criterios indispensables para su cabal desarrollo	Contratos firmados con el cumplimiento de los criterios previos indispensables para su cabal desarrollo	100%	Inmediato	Alejandro Varela Villegas- Secretario de Salud Pública Municipal y Carlos Guzmán Ocampo - Dirctor Local de Salud y Rural y Orlando Arbelaez Serna - Profesional Universitario	la Secretaría de Salud Públca Municipal se encuentra llevando a cabo la planeación idónea que permite suscribir contratos con el cumplimiento de los criterios previos indespensables para su cabal desarrollo (Cumplimiento 100%) Se puede verificar en la contratación elaborada por esta Secretaría a la fecha.	la Secretaría de Salud Públca Municipal se encuentra llevando a cabo la planeación idónea que permite suscribir contratos con el cumplimiento de los criterios previos indespensables para su cabal desarrollo (Cumplimiento 100%) Se puede verificar en la contratación elaborada por esta Secretaría a la fecha.

CONTRALORÍA
General de Santiago de Cali

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
2. Nombre del Representante Legal: DIEGO GERMAN CALERO LLANES
3. NIT 890399011-3
4. Periodos fiscales que cubre: Vigencia 2010

5, Nombre de la Auditoria a la cual corresponde el Plan Informe especial contrato de Consultoría CC-SSPM-004-2003

No.	6, Hallazgo	7, Descripción acción de mejoramiento (Correctiva - Preventiva)	8, Objetivo acción de mejoramiento	9, Metas (En unidad de medida)	10. Plazo de ejecución	11. Responsable (Nombre y cargo)	AVANCE DICIEMBRE DE 2011	AVANCE MARZO DE 2012
3	La cláusula Décima Novena del contrato establece un control administrativo del contrato a cargo del Secretario de Salud Pública Municipal y del Interventor el cual ha sido deficiente generando que a la fecha el contrato no tenga garantías vigentes por encontrarse suspendido desde el 14 de Febrero de 2004 y a pesar de estipularse contractualmente que el tiempo de suspensión no se computaría como plazo extintivo del contrato, tan solo el 12 de Septiembre de 2008 mediante oficio 4145.21 se informa por parte del Interventor de la suspensión del mismo a Liberty Seguros S.a. , entidad que expidió las garantías del contrato fecha para la cual ya se encontraban vencidas la pólizas, faltando a lo señalado en el artículo 34 numeral 1,10,21, y 25 de la Ley 734 de 2002 e incurriendo en la pohibición contenida en el artículo 345 numeral 1 de la misma Ley.	La Entidad debe continuar ejerciendo el control administrativo en la contratación, de tal manera que le permita dentro de los términos correspondientes, solicitarles a los Contratistas mantener vigentes las garantías, si es del caso, en todas las novedades que se puedan presentar	Continuar ejerciendo el control administrativo en todos los contratos debidamente firmados que le permita a la Entidad mantener actualizadas las garantías, si es del caso.	100%	Inmediato	Alejandro Varela Vilelgas- Secretario de Salud Pública Municipal - Orlando Arbelaez Serna - Profesional Universitario	Se continúa ejerciendo el control administrativo en todos los contratos debidamente firmados que le permita a la Entidad mantener actualizadas las garantías, si es del caso. (Cumplimiento del 100%) Se puede verificar en la contratación elaborada por esta Secretaría a la fecha.	Se continúa ejerciendo el control administrativo en todos los contratos debidamente firmados que le permita a la Entidad mantener actualizadas las garantías, si es del caso. (Cumplimiento del 100%) Se puede verificar en la contratación elaborada por esta Secretaría a la fecha.

13. NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE SALUD MPAL.

DIEGO GERMAN CALERO LLANES

FECHA DE PRESENTACION Santiago de Cali, 23 de Abril de 2012